

42086

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

### DECRETO (Nº12.458)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de decreto de la Concejal Usandizaga: Declara de Interés Municipal importante función social desarrollada por el "Club Social y Deportivo Fabrica de Armas.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable, Visto La importante función social, deportiva y cultural que cumple el Club Social y Deportivo Fábrica Militar de Armas Domingo Matheu, sito en calle Olegario V. Andrade 3300 de nuestra ciudad.

Que las actividades que se desarrollan en dicho predio pueden resumirse de la siguiente manera: colonias de vacaciones propias y organizadas por terceros, convenios temporarios y anuales con otras entidades deportivas y sociales, uso de sus instalaciones por parte de escuelas, vecinales, centros de jubilados, institutos para discapacitados y a lo que debe sumarse los servicios que se brindan a sus propios asociados.

Y considerando que en diciembre de 1936 fue creada por Ley la Fábrica Militar de Armas D. Matheu, funcionando en Capital Federal durante 7 años.

Que en 1946 entra en producción la Fábrica en Rosario, habiéndose radicado en nuestra ciudad, en un terreno de aproximadamente treinta hectáreas, tres años antes con la construcción de su taller de forja.

Que desde el 25 de mayo de 1946 funciona en un predio de nueve hectáreas anexo al de la Fábrica Militar, en forma independiente de la planta industrial de la misma, el Club Social y Deportivo F.M.A. D. Matehu.

Que el 9 de septiembre de 1993 la inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe por Resolución Nº 508 le otorga al mencionado Club su Personería Jurídica.

Que con fecha 25 de enero de 1994 la Municipalidad de Rosario, por intermedio del Centro de Inscripción General de Registros e Inspección, le acuerda el Permiso de Habilitación Nº 00629.

Que por su historia y servicio a la sociedad, el 23 de mayo del corriente año este Honorable Cuerpo ha declarado de Interés Municipal al Cincuentenario del Club S. y D. F.M.A. por medio del Decreto Nº11.423.

Que este Complejo Social y Deportivo, orgullo de los rosarinos, producto de cincuenta años de trabajo tesonero y solidario, reviste una significación social importante, ya que se ha constituido por sus características excepcionales, en un polo de atracción del sur de nuestra ciudad.

Que es necesario preservar para toda la comunidad rosarina este importante pulmón del sudoeste de nuestra ciudad, que cuenta con más de quinientos árboles de distintas especies, que oxigenan el aire y moderan los rigores estivales, otorgando un marco placentero y agradable para el desarrollo de actividades sociales, deportivas y culturales.

Que la labor de esta institución ha contribuido al progreso social y desarrollo urbanístico de su zona de influencia.

Que entre las instituciones que utilizan las instalaciones del mencionado Complejo Social y Deportivo se pueden citar:

Colegio Gral. Manuel N. Savio, Colegio Juan Díaz de Solís, Asociación Cristiana de jóvenes de Rosario, Escuela Nº 1162 Dr. P. Arias, Escuela Nº 560 Prov. de Jujuy, Educación Manual Zona 7, afiliados de la Mutual de U.P.C.N., E.N.E.T. Nº 6 Luis Laporte, Amigos Rosarinos Motos Antiguas, Mutual Cristiana de Ayuda Familiar, Escuela Particular Incorporada Nº 376 San Antonio, Universidad Austral, empleados de Acindar S.A., Destacamento de inteligencia 121,



Softball y béisbol del Club Provincial, Personal de la Policía de Rosario, Colegio San José y Parroquia María Auxiliadora, Jardín de Infantes n° 285 San Casimiro, Academia Rosarina de Yudo, Encuentros matrimoniales, Escuela N° 617 Gob. Crespo, Escuela N° 158 Ntra. Sra. de la Consolata, Rotary Club Rosario Ovidio Lagos, Escuela Santa Teresita del Niño Jesús, Escuela N° 6389, Escuela N° 154 Julio Bello, Forja S.A., Jardín de Infantes N° 53, Jardín de Infantes Nubecita, Jardín de Infantes Osito Cariñoso, Escuela N° 8228 Sta. Isabel de Hungría, Escuela N° 66 Gral. Las Heras, Escuela N° 88 Juana Manso, Jardín de Infantes Magdalena Güemes, Escuela Especial N° 2067, Escuela N° 317 Giuseppe Garibaldi, Jardín de Infantes El Duende, Jardín de Infantes Mi pequeño Mundo y la Asoc. Vecinal B° Parque Sur, Escuela de Educación Técnica N° 638, Jardín de Infantes La Osa Gregoria, Jardín de Infantes el Honguito, Escuela N° 775 Víctor Mercante, Escuela N° 565 Bartolomé Mitre, Escuela N° 1102 Sargento Cabral, Árbitros de la Asociación Rosarina de Fútbol, como así también por nuestra Municipalidad a través de la Sec. de Promoción Social.

Que la solicitud de declaración de Interés Municipal por parte de la Comisión Directiva del club mencionado, se fundamenta en los méritos alcanzados por la institución a través de tan encomiable labor.

Que la declaración de Interés Municipal solicitada, fortalecería las gestiones que la Comisión Directiva lleva a cabo a fin de obtener la posesión definitiva del predio ocupado por el Club.

Que en momentos donde la solidaridad social no es moneda corriente, debemos desde este Honorable Cuerpo alentar la continuidad de asociaciones civiles que llevan a la práctica, desde su función social, principios de colaboración e integración con la comunidad en su conjunto.

Que es imprescindible velar por la continuidad de este espacio verde como un pulmón de la ciudad, cuyas dimensiones y patrimonio arbóreo desarrollado es necesario proteger; dado que las consecuencias que deriven del deterioro y/o desaparición de este espacio, serían soportadas por todos los rosarinos.

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Artículo 1º:** Declárese de Interés Municipal la importante función social que desarrolla el Club Social y Deportivo Fábrica de Armas, sito en la calle Olegario V. Andrade 3300, como así también, la preservación de dicho predio como pulmón ecológico del sudoeste de nuestra ciudad.

**Art. 2º:** Enviase atenta nota de estilo a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Fábrica Militar, adjuntando copia autenticada del presente Decreto.

**Art. 3º:** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.  
Sala de Sesiones, 12 de Diciembre de 1996.-

Dr. JUAN ANTONIO A. LAQUIN  
Secretario Gral. Parlamentario  
H. Consejo Municipal



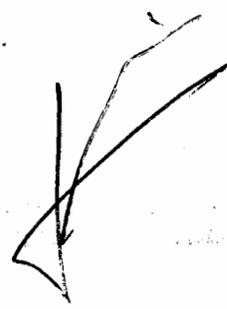
Dr. JORGE R. BOASSO  
Vicepresidente a/c. de la Presidencia  
H. Consejo Municipal

**Expte.n° 82632-P-96.-H.C.M.-**



//sario, 23 de diciembre de 1996.-

CUMPLASE, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Firma del Sr. [illegible]  
Secretaría de [illegible]

[illegible]



DIRECCION GENERAL
SECRETARIA DE
INTERVINO
SALIDA
INTERVINO